



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2013

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 801: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "FRANCO Y ESTHER", Dn. FRANCISCO DE LUCA, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "BURNING LOVE", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. Carrera del día 1° de agosto pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "BURNING LOVE", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 802: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "MARCELO Y CANTY", Dn. MARCELO ALBERTO FURRER, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "MR. RODOLFO", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. Carrera del día 1° de agosto pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "MR. RODOLFO", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 803: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador NESTOR FABIAN PASTOR, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "TUTORIAL" en la 10ma. carrera del día 1° de agosto pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "TUTORIAL", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

STARTER

Res. 804: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 2 y hasta el 31 de agosto próximo inclusive al SPC "QUE POETA", por negarse a dar partida en la 8va. Carrera del día 1° de agosto pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador CARLOS A GUARINO, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 805: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "LA MARUJITA", quién presentara Epistaxis unilateral luego de disputada la 4ta. Carrera del día 1° de agosto pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de quince (15) días, desde el 2 y hasta el 16 de agosto próximo inclusive.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 806: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "EL ANTICUARIO", propiedad de la Sra. SALOTTI GIACOSA MARIA MAGDALENA (D.N.I. 26.601.817), cuyos colores son: cereza cuello y rayas horizontales, violeta, mangas turquesa estrella y puños violeta, gorra a cascos.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2013

CABALLERIZAS INHABILITADAS

Res. 807: VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Caballerizas-Propietarios y Certificados de SPC, respecto a las Caballerizas que mantienen deuda por Tasa de Colores; y **CONSIDERANDO**:

Que, resulta necesario equiparar a aquellos propietarios que cumplen con la obligación de abonar en término la Tasa de Colores.

Que, se ha advertido que muchos propietarios, a fin de eludir el pago de la respectiva tasa, dan de baja a la Caballeriza y solicitan una nueva; por lo que se les prohíbe solicitar una nueva propiedad o copropiedad de caballeriza, como asimismo dar de baja a las respectivas Caballerizas, hasta tanto se efectúe el pago del monto adeudado.

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

Art.1- INHABILITAR a las siguientes Caballerizas por mantener deuda igual o mayor a diez (10) años.

CABALLERIZA

EL OBISPO
EL OSCURO
EL PALITO
EL PANA
EL PERNAZO
EL PINGUINO
EL PIOLA
EL PIRATA
EL PLOMERO
EL PRINCIPE
EL PROFESOR
EL RECUERDO
EL REVOLEO
EL RONCO
EL RUCA
EL RUSITO
EL SANTO
EL SODERO
EL SUEÑO DEL NENE
EL TANDILERO
EL TATU
EL TILO
EL TIMMY
EL TURCO
EL VENGADOR
EL VIEJO CHICO



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2013

CABALLERIZA

EL VIEJO CORTE V.A.
EL WALYMAR
ELI MAR
ELI-FER
EMBRUJO
EMILIO Y YO
ENCARNACION ENSENADA
ENTREVERO
ER-MA-NA
ESPERANZA
ESTERLINA
ETER
EZE-ANA
FACON GRANDE

Art. 2- Comuníquese.-